Asunción 14 de enero de 2021

DICTAMEN UOC N° 6/2021

Señor
PROF. DR. **ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN**, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaría 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 003/2021 – LPN PAC N° 50/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MONITOREO INTEGRAL DE LA RED – PLURIANUAL - AD REFERENDUM – S.B.E." - ID N° 387.569.

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia, con el objeto de elevar el **Informe del comité de evaluación de ofertas ICEO Nº 003/2021,** el cual contiene la evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 50/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MONITOREO INTEGRAL DE LA RED – PLURIANUAL - AD REFERENDUM – S.B.E." - ID N° 387.569**.

En fecha 13 de enero de 2021, se ha recibido en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 003/2021 de fecha 12 de enero de 2021**, elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Corte Suprema de Justicia en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Reglamento respectivo.

Considerando que el Comité de Evaluación de Ofertas es el órgano con competencia exclusiva para analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de los procesos licitatorios de la Institución y respetando su independencia de criterio; esta Unidad Operativa de Contrataciones remite los antecedentes a la máxima autoridad de conformidad a lo establecido en el inciso g) del artículo 7º del Decreto Nº 2.992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3.439/2.007" que establece como función de la Unidad Operativa de Contrataciones "*…elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión*".

Asimismo, es importante mencionar como recordatorio lo establecido en el Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 el cual menciona cuanto sigue: *"No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación".*

Por lo expuesto precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 003/2021**, el cual en su parte conclusiva argumenta y recomienda cuanto sigue: *"…En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe,*

Esc. Ma. Angélica Escurra
Supervisión de Calidad
UOC - CSJ

José Rodrigo Aguilar O.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Publicas", el ***Comité de Evaluación de Ofertas*** *recomienda* ***DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC N° 50/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MONITOREO INTEGRAL DE LA RED – PLURIANUAL - AD REFERENDUM - SBE" ID N° 387.569****, teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art 30° de la Ley N° 2051/2003:* ***"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."***.

Cabe resaltar que se cumple con la Resolución C.S.J. Nº 8364 de fecha 02 de octubre de 2020, en relación a los tres (3) días corridos para la remisión del ICEO al Consejo de Superintendencia (Secretaría N° 2) de la Corte Suprema de Justicia, considerando que el plazo se extiende hasta el 18 de enero del 2021, de conformidad al art. 338 del Código Civil.

Adjunto a la presente nota se eleva a consideración el Proyecto de Resolución que se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Cabe aclarar que la presente remisión del ICEO se ajusta a lo establecido en el Art. 7 Inc. g del Decreto Nº 2992/19 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y se ha respetado la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Atentamente.

PA

Esc. Ma. Angélica Escurra
Supervisión de Calidad
UOC - CSJ

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José Rodrigo Aguilar O
U.O.C
Corte Suprema de Justicia

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
14 ENE. 2021
Recibido por: Romina
Aclaración: Romina Hérdet Hora: 10:23

Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S.2 Nº_____

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 50/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MONITOREO INTEGRAL DE LA RED – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – S.B.E." - ID N° 387.569.

Asunción, de de 2021

VISTOS: La Resolución S2 N° 66/2020, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado, el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 003/2021** de fecha 12 de enero 2021 sobre la **Licitación pública nacional PAC N° 50/2020 "Adquisición de equipo de monitoreo integral de la red – plurianual - ad referéndum – S.B.E." - ID N° 387.569**, el Dictamen **UOC Nº 6/2021** de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución S2 N° 66/2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 50/2020 "Adquisición de Equipo de Monitoreo Integral de la Red – Plurianual - Ad Referéndum – S.B.E." - ID N° 387.569,** encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 003/2021 de fecha 12 de enero de 2021, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité.

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 03/2021 el cual en su parte conclusiva argumenta y recomienda cuanto sigue: *"...En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el* ***Comité de Evaluación de Ofertas*** *recomienda* ***DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC N° 50/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MONITOREO INTEGRAL DE LA RED – PLURIANUAL - AD REFERENDUM - SBE" ID N° 387.569****, teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art 30° de la Ley N° 2051/2003:* ***"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."****.*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la Dictamen UOC Nº 6/2021 elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 003/2021.

Por Acordada N° 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, la Corte Suprema de Justicia resolvió delimitar las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito administrativo y financiero y creó la Secretaría N° 02 de dicho órgano.

ALAN CICORIO
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

Esc. Ma. Angélica Escurra
Supervisión de Calidad
UOC - CSJ

Juan José Ramírez
U.O.C.

José Rodrigo Aguilar O.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART.1º: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **Licitación pública nacional - PAC N° 50/2020 "Adquisición de equipo de monitoreo integral de la red – plurianual - ad referéndum – S.B.E." ID N° 387.569,** conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución

ART.2º: **COMUNICAR**, al oferente que presentó su oferta para la presente contratación lo resuelto en la presente Resolución.

ART.3º: **ENCARGAR**, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

ART.4º: **ANOTAR**, registrar, notificar.

Ante mí:

PROY. REALIZADO POR:

ALAN CICORIO
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

VERIFICADO POR:

Esc. Ma. Angélica Escurra
Supervisión de Calidad
UOC - CSJ

V° B°

Juan José Ramírez
U.O.C.

José Rodrigo Aguilar O.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

NOMBRE DEL LLAMADO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 50/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MONITOREO INTEGRAL DE LA RED – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – S.B.E." - ID N° 387.569.

DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOUCION – DESIERTO.

FECHA: 14/01/2020

FICHA DE VERIFICACIÓN

DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION		
1	**FIRMA:**	**ACLARACIÓN:** Juan José Ramírez U.O.C. **FECHA:** 14-01-21
	OBSERVACIÓN: Página 1 Proyecto de Resolución OK	14-01-21 Juan José Ramírez U.O.C.
SUPERVICIÓN DE CALIDAD		
2	**FIRMA:**	**ACLARACIÓN:** Esc. Ma. Angélica Escurra Supervisión de Calidad UOC - CSJ **FECHA:** 14-01-21
	OBSERVACIÓN: Pag. 1 Resolución OK	14-01-21
DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN		
3	**FIRMA:**	**ACLARACIÓN:** José Rodrigo Aguilar O. U.O.C. Corte Suprema de Justicia **FECHA:** 14-01-2021
	OBSERVACIÓN: Pag 1 OK	José Rodrigo Aguilar O. U.O.C. Corte Suprema de Justicia

RUBEN AQUINO F. Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

ELABORADO POR

ALAN CICORIO
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

CONTROLADO POR: